

DECRETO No 115
FECHA: 13 DE MARZO DE 2020

Código: F-AM-018

Versión: 01

Página 1 de 3



“POR MEDIO DE LA CUAL SE CONFORMA GRUPO INTERDISCIPLINARIO ENCARGADO DE ADELANTAR PROCESO DE SELECCIÓN DEL GERENTE DE LA ESE HOSPITAL VENNACIO DIAZ DIAZ DE SABANETA PARA EL PERIODO INSTITUCIONAL 01 DE ABRIL DE 2020 AL 31 DE MARZO DE 2024”

El Alcalde Municipal de Sabaneta- Antioquia, en uso de sus facultades constitucionales y legales y en especial las que le confiere el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 1797 de 2016, el decreto 1427 de 2016, la resolución 680 de 2016 y demás normas concordantes,

CONSIDERANDO


El artículo 20 de la ley 1797 de 2016, "Por el cual se dictan disposiciones que regulan la operación del Sistema General de Seguridad Social en Salud y se dictan otras disposiciones", establece las reglas para el nombramiento de los Gerentes o directores de las Empresas Sociales del Estado.

La Resolución 680 de 2016 del Departamento Administrativo de la Función Pública -DAFP, señala las competencias que deben demostrar los aspirantes a ocupar el empleo de gerente o director de las Empresas Sociales del Estado, las cuales serán evaluadas por las respectivas autoridades nominadoras del orden nacional y/o territorial.

Los gerentes o directores de las Empresas Sociales del Estado serán nombrados por el jefe de la entidad territorial, Gobernador o Alcalde, previa verificación del cumplimiento de los requisitos de formación y experiencia del cargo establecidos en el artículo 22 del Decreto 785 de 2005 y de la evaluación de las competencias, ésta última como producto de pruebas escritas aplicadas por la entidad territorial respectiva, en los términos definidos en la Resolución 680 de 2016, de lo cual se dejará constancia en la hoja de vida del gerente o director seleccionado..

Que el Ministerio de Salud y Protección Social y el Departamento Administrativo de la Función Pública a través del Decreto 1427 de 2016, dictan el procedimiento que debe seguir el presidente de la República, los Gobernadores y alcaldes para la evaluación de competencias de los aspirantes a ocupar el puesto de gerente o director de las Empresas Sociales del Estado. De acuerdo con el Decreto, la evaluación de los aspirantes nominados por el presidente de la República para ocupar el puesto de gerente o director de la ESE a nivel nacional, estará a cargo del Departamento Administrativo de la Función Pública, quien evaluará si el candidato cumple o no con las competencias. Por su parte, los aspirantes a ocupar el cargo de gerente o director de una ESE de nivel departamental, distrital o municipal; el gobernador o alcalde será quien realice la evaluación. Sin embargo, si el alcalde o gobernador. Los nombramientos deberán recaer en las personas que cumplan con los requisitos de formación académica y experiencia exigidos en el artículo 22 del Decreto ley 785 de 2005 y las competencias señaladas por la Función Pública en la Resolución 680 del 2016 para los aspirantes a ocupar el cargo de gerente o director de Empresas Sociales del Estado, que deben ser evaluadas por las respectivas autoridades nominadoras del orden nacional y territorial.

Que, en vista de lo anterior, este despacho ha decidido realizarlo, con personal propio de la Alcaldía, y por ende, conformar un grupo interdisciplinario conformado por la Secretaría General como delegada del Alcalde, Secretaría de Salud y Protección Social, Jefe de la Oficina Asesora Jurídica y Secretaría

DECRETO No 115 FECHA: 13 DE MARZO DE 2020	Código: F-AM-018	
	Versión: 01	
	Página 2 de 3	

de Servicios Administrativos, con el fin de evaluar si el aspirante cumple o no con las competencias requeridas. Dicho grupo podrá apoyarse con los profesionales idóneos externos que consideren necesarios para adelantar el proceso, lo cuales podrán ser incorporados de manera temporal al grupo interdisciplinario.

En virtud de lo expuesto, el alcalde

DECRETA:

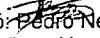
ARTÍCULO PRIMERO: Conformar el grupo interdisciplinario encargado de adelantar y evaluar el proceso de selección por competencias para el cargo de Gerente de la E.S.E Hospital Venancio Díaz Díaz de Sabaneta- Antioquia, el cual estará conformado por la Secretaría General como delegada del Alcalde, Secretaría de Salud y Protección Social, Jefe de la Oficina Asesora Jurídica, Secretaría de Servicios Administrativos y personal de apoyo que sea necesario para adelantar el proceso.

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente decreto rige a partir de su expedición.

Dada en el Municipio de Sabaneta - Antioquia, a los trece (13) días del mes de marzo de dos mil veinte (2020).

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE


SANTIAGO MONTOYA MONTOYA
Alcalde Municipal

Proyectó:  Pedro Nel Ospina
Revisó: Víctor Hugo Gil Salazar 